



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y
Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 11
(Según Acta N 7 de Junio 18 de 2020)

Por el cual se adoptan las modificaciones del SIE en cuanto a flexibilización de la evaluación en consideración de las circunstancias particulares acorde a las necesidades y al contexto de los estudiantes, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria para la realización del trabajo en casa, definida por consejo académico, el consejo directivo en uso de sus facultades legales en especial las estipuladas en la ley 115 del 94 y el decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante el **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020** se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que el **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020**, ampliado por el **decreto 531 del 8 de abril de 2020**, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia.

Que la **Directiva No 5 del 25 de marzo de 2020** dispuso la distribución de recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa.

Que la **Directiva No 9 del 07 de abril de 2020** traza la orientación para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa, y el uso de los recursos de calidad matrícula y calidad gratuidad.

Que el **Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 y el Decreto 537 de 2020** adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que la **Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020** dispone de medidas para atender la contingencia generada por covid-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones –tic”

Que la **Ley 1437 de 2011** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, contempla en los artículos 53-64, los trámites administrativos electrónicos.

La Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

Ley 527 de 1999. “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y
Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

ACUERDA

ARTÍCULO 1: adoptar los criterios de evaluación, escala valorativa y entrega de informes para el primer periodo con ajustes al SIEPE. Definidas por el consejo académico según acta n°4 de mayo 5 de 2020.

ARTÍCULO 2: Adoptar las estrategias de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y sus respectivos registros de implementación (Actividades y planes de apoyo). Definidas por el consejo académico según acta n°4 de mayo 5 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

Rectora.

Rep. Docentes

Rep. Docentes

Rep. Padre de Familia

Rep. Padre de Familia.

Rep. Estudiantes

Rep. Ex Alumnos.